



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 208 MAGAP

DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 1, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que en la Sección X del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento especial con invitación directa, que se seguirá para la contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias; y/o el Estado con entidades del sector público, o estas entre sí, de conformidad al numeral 1 Artículo 98 del citado Reglamento;

Que el Director de Gestión de Recursos Financieros con Memorandos Nos. 0592 y 0637 DGRF/AP de 6 y 13 de abril del 2010, certifica la existencia de la partida presupuestaria No. 360 9999 0000 22 00 028 001 840104 0000 001 0000 "Maquinarias y Equipos, por el valor de USD 118.950,00, y 856.050,00", respectivamente;

Que mediante Resolución No. 127 MAGAP de 14 de abril de 2010 el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, aprobó los pliegos e inició el procedimiento especial de contratación directa CDP-MAGAP-01-2010, para la adquisición de 492 motocultores al Banco Nacional de Fomento BNF;

Que mediante oficio Nro. 339 del 7 de mayo del 2010, esta Cartera de Estado invitó al Banco Nacional de Fomento, a presentar su oferta técnica y económica, conforme los pliegos aprobados para la adquisición de 492 motocultores, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que el 7 de mayo del 2010 el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y el Banco Nacional de Fomento, suscribieron el Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, conforme lo dispone el procedimiento establecido en el numeral 4 del Artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que con fecha 19 de mayo del 2010 el Gerente General del Banco Nacional de Fomento, presenta al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, su oferta para la venta de 492 motocultores, conforme dispone el procedimiento establecido en el numeral 5 del Artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que mediante Acta Nro. 1 del 21 de mayo del 2010 el Comité de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, conformado para la adquisición de 492



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

motocultores, a través Contratación Directa y procedimiento especial; abre, acepta y califica la oferta presentada por el Banco Nacional de Fomento, por convenir a los intereses de esta Cartera de Estado, que cumple con el 100% de los requerimientos establecidos en los pliegos, y sugiere al señor Ministro, la adjudicación del contrato al Banco Nacional de Fomento.

Que el numeral 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, faculta a la Máxima Autoridad o su delegado adjudicar la oferta.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, los artículos del 98 y 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art.1 Declarar Adjudicada la oferta y autorizar la celebración del contrato con el Banco Nacional de Fomento, de 492 motocultores, mediante Contratación Directa y procedimiento especial CDP-MAGAP-01-2010, por ser el BNF la Institución Pública que cumple con el 100% de los requerimientos establecidos en los pliegos, de conformidad al procedimiento dispuesto en el Artículo 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art.2 Disponer a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional que proceda a la publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec y remita todo el proceso a la Subsecretaría Jurídica para la elaboración y suscripción del contrato en referencia.

Art.4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de COMPRAS PÚBLICAS.

27 MAYO 2010

DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTÍNEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA